



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakyunichik kallpachakynanpaq wata"
"Suma qamaña marapana jiwawana markasataqixi ukhamarakij taqini chikañcht' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Resolución de Alcaldía

N° 140-2026-MPS/A.

Sandia, 12 de mayo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 027-2026-MPS/EMM/IDSL de fecha 21 de abril de 2026, el Informe N° 0762-2026-MPS/SGIDUR/PPGH de fecha 20 de abril de 2026, Informe N° 0073-2026-MPS/JF-PHH de fecha 06 de mayo de 2026, Carta N° 019-MPS-CE de fecha 07 de mayo de 2026, la Opinión Legal N° 0245-2026/MPS-OAJ de fecha 07 de mayo de 2026, Proveido 5996-2026 de fecha 11 de mayo 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por el Decreto establecen el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Impulsen la ejecución de Proyectos de Inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE, así como a las Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, regula las modificaciones al Convenio de Inversión durante la fase de ejecución estableciendo en su numeral 98.3 que las partes pueden suscribir modificaciones cuando existan circunstancias sobrevinientes posteriores al perfeccionamiento del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente; y, no alteren los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión;

Que, el literal 4 del numeral 143.3 del artículo 143 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que las partes pueden suscribir modificaciones al Convenio de Inversión cuando existan circunstancias derivadas de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del convenio, que no sean imputables a ninguna de las partes, que permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y que no modifiquen los elementos determinantes de su objeto;

Que, mediante el Informe N° 027-2026-MPS/EMM/IDSL, de fecha 21 de abril de 2026, el Jefe del Área de Equipo Mecánico y Mantenimiento solicita la adquisición de maquinaria pesada nueva consistente en: i) retroexcavadora (con capacidad de cucharón 1 m3), ii) minicargador (85 HP) y iii) volquete (6 m3); señalando que la incorporación de dichas maquinarias permitirá reducir los costos por concepto de alquiler y reparaciones,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakyminchik kallpachakyanpaqawata"

"Suma qamaña marapana jiwawana markasatakiqa ukhamarakj taqini chikañchi' asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

así como incrementar la capacidad operativa de atención en la provincia de Sandia y garantizar el cumplimiento de las metas físicas programadas para el ejercicio 2026;

Que, mediante el Informe N° 0762-2026-MPS/SGIDUR/PPGH, de fecha 20 de abril de 2026, el Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural informa que la maquinaria actual de la Municipalidad Provincial de Sandia presenta una antigüedad aproximada entre 11 y 25 años, superando ampliamente su vida útil, la cual según especificaciones de fábrica oscila entre 10 y 12 años; situación que ha generado constantes averías imprevistas, afectando directamente la atención de emergencias y la ejecución de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional 2026; en tal sentido, sustenta la necesidad de adquirir maquinaria pesada, lo cual permitirá reducir costos de alquiler y mantenimiento, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y optimizar la ejecución de actividades institucionales; asimismo, solicita la ampliación en la adquisición e implementación de maquinaria y la correspondiente actualización del Formato N° 08-A del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2702572, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante el Informe N° 0073-2026-MPS/UF-PHH, de fecha 06 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad Formuladora señala que la incorporación de maquinaria adicional a lo registrado en la viabilidad del proyecto conlleva la actualización de las metas en el Formato N° 08-A; precisando que dicha ampliación responde a la necesidad expuesta por el área usuaria y se plantea antes de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente; asimismo, indica que el proyecto evidencia una rentabilidad social significativa, con un Valor Actual de Costos (VAC) ascendente a S/ 5 174 012.30 (cinco millones ciento setenta y cuatro mil doce con 30/100 soles) y un costo por beneficiario directo de S/ 547.06 (quinientos cuarenta y siete con 06/100 soles); agregando que el expediente técnico se encuentra en proceso de elaboración, recomendando que la actualización y posterior desarrollo del mismo se realice conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE;

Que, mediante Carta N° 019-MPS-CE, de fecha 07 de mayo de 2026, el Comité Especial de Obras por Impuestos informa que, con fecha 06 de mayo de 2026, se suscribió el Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada Financista y Ejecutora correspondiente al Proyecto con CUI N° 2702572, en el marco de la Ley N° 29230; en dicho documento, se solicita considerar la ampliación en la adquisición de maquinaria pesada durante la fase de ejecución del proyecto, consistente en: i) retroexcavadora (con capacidad de cucharón 1m3), ii) minicargador (85 HP) y iii) volquete (6m3), señalando que ello permitirá reducir costos de alquiler y mantenimiento, así como mejorar la capacidad de atención y cumplimiento de metas institucionales, de la ampliación del 50% del Proyecto de Inversión Pública, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2702572;

Que, mediante Opinión Legal N° 0245-2026/MPS-OAJ, de fecha 07 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "resulta LEGALMENTE PROCEDENTE la ampliación en la adquisición e implementación de maquinaria pesada adicional consistente en: i) retroexcavadora (1m3), ii) minicargador (85 HP) y iii) volquete (6m3), como complemento del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2702572, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos regulado por la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF (...);"

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"Perú suyunchikpa allin kayninqa hinallataq llapanchikpa yanapakyninchik kallpachakunanpaq wata"

"Suma qamaña marapana jiwasana markasatakiya ukhamarakij tagini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Se Resuelve.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación en la adquisición e implementación de maquinaria pesada adicional consistente en i) Retroexcavadora 1m3, ii) Minicargador – 85hp, iii) Volquete – 6m3, como complemento del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA, DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2702572 bajo el Mecanismo de Obras Impuestos regulado por la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2026-EF;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Comité Especial – Obras por Impuesto (OXI), la ejecución de la presente resolución, conforme a sus funciones y en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad Formuladora y las áreas competentes realicen la actualización correspondiente en el Formato N° 08-A del Proyecto de Inversión con CUI N° 2702572, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE